



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA 408 RED DE SALUD SAN FRANCISCO
PARQUE 04 DE OCTUBRE N°03
TELEFAX N°325103

Resolución Directoral

Nº. 00015-2024-GRA/GRDS-DIRESA-UERSSAF-DE

Ayna - San Francisco, 26 de enero de 2024.

VISTO:

El Memorando N° 023-2024-GRA-DIRESA-UERSSAF/DE., del director ejecutivo; el Informe N° 003-2024-GRA/GRDS-DRSA-UERSSAF-DIR.SP-PHA, de la responsable de acreditación en Salud y satisfacción del usuario y demás actuados sobre: aprobación de Planes Anuales de Gestión de la Calidad 2024 de las IPRESS Llochegua, Santa Rosa, Palmapampa, San Martín, Triboline, Machente y Centro de Salud Mental Comunitario Uyarina Wasi de la Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud San Francisco.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 788-2012-GRA/PRES, se crea la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud San Francisco, siendo un órgano descentralizado de la Dirección Regional de Salud de Ayacucho, encargado de conducir, normar, regular, implementar y controlar el funcionamiento del sistema de salud y dar cumplimiento a las políticas regionales y nacionales acorde a las necesidades y demanda de la población en materia de salud. Por ende, goza de autonomía administrativa y económica en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción;

Que, en virtud a lo dispuesto en el numeral VI del Título Preliminar de la Ley 26842, Ley General de Salud, es de interés público la provisión de servicio de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestación de salud a la población, en términos socialmente aceptables, oportunidad y calidad. Es irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicio de salud pública. El Estado interviene en la provisión de servicio de atención médica con arreglo a principio de equidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, se aprueba el documento Técnico Sistema de la Gestión de la Calidad en Salud, cual la define como el conjunto de elementos interrelacionados que contribuyen a conducir, regular, brindar asistencia técnica y evaluar entidades de salud del Sector y a las dependencias públicas, en lo relativo en la calidad de la atención y la gestión, el Sistema incluye componentes de planificación, organización, garantía y mejora de la calidad e información para la calidad dentro de la Dirección estratégica de la institución, en la perspectiva de diseñar, gestionar y mejorar los procesos institucionales hacia una cultura de calidad. Asimismo, señala que la planificación para la calidad permite definir políticas generales y objetivos de calidad a partir de las cuales se articularán los esfuerzos posteriores de compromiso y participación en el proceso de desarrollo e implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en el Sector Salud;

Que, mediante Informe N° 000003-2024-GRA/GRDS-DRSA-UERSSAF-DIR.SP-PHA, de la Responsable de Acreditación en Salud y Satisfacción del Usuario, solicita emisión de Resolución Directoral para aprobar los Planes Anuales de Gestión de la Calidad-2024 de las IPRESS Llochegua, Santa Rosa, Palmapampa, San Martín, Triboline, Machente y Centro de Salud Mental Comunitario Uyarina Wasi de la Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud San Francisco; asimismo, los responsable de calidad en Salud derivan los Planes Anuales de Gestión de la Calidad 2024 de su establecimiento de Salud a cargo;

Que, con Memorando de Visto, el director ejecutivo, dispone la emisión de la presente Resolución Directoral para la aprobación de los PLANES ANUALES DE GESTION DE LA



CALIDAD DE LAS IPRESS LLOCHEGUA, SANTA ROSA, PALMAPAMPA, SAN MARTIN, TRIBOLINE, MACHENTE Y CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO UYARINA WASI de la Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud San Francisco, para su aplicación dentro de las áreas asistenciales y administrativas en los establecimientos de salud de la jurisdicción de la Entidad;

Por, las razones expuestas y los alcances de las normas citadas, así como Decreto Supremo 004-2019 que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General y demás preceptos complementarios conexos y vigentes; y en uso de las facultades establecidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 543-2023-GRA/GR. de fecha 29 de agosto de 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, los Planes de Gestión de la Calidad en Salud 2024, de las IPRESS Llochegua, Santa Rosa, Palmapampa, San Martín, Triboline, Machente y Centro de Salud Mental Comunitario Uyarina Wasi, de la Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud San Francisco, que se detallan a continuación:

1. Plan de Gestión de la Calidad 2024 **Centro de Salud Llochegua**, categoría I-4, que contiene (13 folios).
2. Plan de Gestión de la Calidad 2024 **Centro de Salud Santa Rosa**, categoría I-4, que contiene (07 folios).
3. Plan de Gestión de la Calidad 2024 **Centro de Salud Palmapampa**, categoría I-4, que contiene (08 folios).
4. Plan de Gestión de la Calidad 2024 **Centro de Salud San Martín**, categoría I-3, que contiene (06 folios).
5. Plan de Gestión de la Calidad 2024 **Centro de Salud Triboline**, categoría I-2, que contiene (07 folios).
6. Plan de Gestión de la Calidad 2024 **Puesto de Salud Machente**, categoría I-2, que contiene (18 folios).
7. Plan de Gestión de la Calidad 2024 **Centro de Salud Mental Comunitario Uyarina Wasi**, categoría I-3, que contiene (17 folios).

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, la inmediata implementación de los Planes de Gestión de la Calidad 2024 de las IPRESS Llochegua, Santa Rosa, Palmapampa, San Martín, Triboline, Machente y Centro de Salud Mental Comunitario Uyarina Wasi, aprobado en el ARTÍCULO PRIMERO, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados e instancias correspondientes previas formalidades de Ley para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER, al Área de Soporte Informático de la Dirección de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional, la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional de la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud de San Francisco (www.rissanfrancisco.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCION:
Dirección Ejecutiva UERSSAF
Dirección de Administración
Dirección de Salud Pública
Dirección de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional
Unidad de Recursos Humanos
Área de Soporte Informático
Interesados
Archivo
BJAP/ty.

GOBIERNO REGIONAL DE APACHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
U.E. 408 RED DE SALUD SAN FRANCISCO
Mg. Obispo Rubén Palomino Cuba
DIRECTOR EJECUTIVO